ACTA DE EVALUACIÓN N° 19
LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2011
"SERVICIO DE INTERNET PARA OFICINAS"

1. Introducción

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintinueve días del mes de abril del dos mil once, siendo las 11:05 horas se reúnen en la oficina de la Dirección Administrativa de la DNCP, los miembros del Comité de Evaluación; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

En ese sentido, este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas de la Contratación Directa N° 08/2011, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

2. Antecedentes

a) N° de PAC: ID 216778
b) Disponibilidad Presupuestaria: La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el proyecto de presupuesto para el ejercicio presupuestario 2011 y aprobado mediante la Ley N° 4249.
c) Publicación:

- En el SICP, el 25/04/2011
- Se han cursado invitaciones a las siguientes empresas:
  - PLANET S.A.
  - COPACO S.A.
  - RIEDER Y CIA S.A.C.I.
  - TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.
  - NUCLEO S.A.
- **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados: La Abog. Cynthia Leite de Lezcano, Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones, la Sra. Nathalia Melot, funcionaria de la Unidad Operativa de Contrataciones; y la Sra. Fabiola Cristaldo, Directora de Tecnología de Información.

3. Acto de Apertura

De acuerdo al procedimiento previsto por el Artículo 54 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de Ofertas, en el local de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, sito en la Calle Estados Unidos N° 961 c/ Teniente Fariña, a los veintinueve días del mes de abril, siendo las 09:15 horas, contando con la presentación de 3 (tres) ofertas, pertenecientes a las firmas:

- NUCLEO S.A.
- TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.
- TEISA S.A.

Nathalia Melot
Administración - DNCP

Fabiola Cristaldo
Directora de Tecnología de Información - DNCP

ABOG. CYNTHIA LEITE DE LEZCANO
Jefa

4. Verificación de la documentación presentada con las ofertas

a) Monto de las ofertas; de menor a mayor, detallados en el siguiente cuadro:

Descripción del Servicio	Cant.	TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY		NUCLEO S.A.		TEISA S.A.	
		Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
Servicio de Internet para Oficinas	12 meses	1.250.000	15.000.000	2.695.000	32.340.000	7.899.100	94.789.200

b) Documentación

Las firmas han presentado correctamente las documentaciones básicas de carácter sustancial, por lo que se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación posterior, establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente planilla de verificación de documentos legales:

DOCUMENTOS	TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY	NUCLEO S.A.	TEISA S.A.
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2;	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social;	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario;	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia del documento que acredite la habilitación para prestar el servicio;	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio),	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conforme a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 *"3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo,... la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación...".*

Nathalia Melot
Administración - DNCP

Lic. Fabiola Cristaldo
Directora de Tecnología de Información - DNCP

ABOG. CYNTHIA LEITE DE LEZCANO
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Al respecto, se ha verificado que la menor oferta corresponde a la firma TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A., en la que se observa que la misma no cumple con las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones, modificada mediante la adenda N° 2 del 25/04/2011 por la convocante, por lo que se procede a rechazar dicha la oferta y se pasa a evaluar la siguiente mejor oferta, correspondiente a la firma NUCLEO S.A.

Analizada la oferta, se observa que la misma no presenta las documentaciones que se detallan en el cuadro de verificación de documentos, por tanto, mediante la presentación de la Declaración jurada de no estar comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas", documento obrante en la oferta, avala dicho cumplimiento.

Atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 47 del Decreto N° 21.909/03, donde indica que si el oferente resultare adjudicado, la Convocante deberá requerirle la presentación de dichos certificados con anterioridad a la firma del contrato, ahora bien, si el oferente no presentare cuando estos sean requeridos o si realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada y la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada.

5. Motivos de calificación

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, *"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo"*, tales condiciones son reunidas por la firma NUCLEO S.A.

6. Conclusión

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Artículo 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar, el llamado a Contratación Directa N° 08/2011 "Servicio de Internet para Oficinas" a la firma NUCLEO S.A. por un monto total de Gs. 32.340.000 (Guaraníes treinta y dos millones trescientos cuarenta mil).

Es nuestro informe.

Abog. Cynthia Leite
Jefa U.O.C

Sra. Nathalia Melot
Asistente U.O.C.

Lic. Fabiola Cristaldo
Directora D.T.I.

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py